

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 0915

En razón a lo solicitado por el acreedor prendario, el juzgado dispone:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A, respecto del vehículo de placas **UDK-307**.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del acreedor.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>25</u> Hoy <u>06-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
